

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, se hace saber A Jamp S.R.L. y Risso Maximiliano, que en los autos caratulados: PICAPIETRA M. A. y Otros c/JAMP S.R.L. y/u Otros s/Cobro de pesos”, Expte. N° 187/2002, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 3 de Diciembre de 2012. Atento el cronograma de audiencias ordenado por el Juzgado, a lo solicitado no ha lugar. A los fines del Art. 51 del CPL, designase nueva audiencia del día 31 de Octubre de 2013 a las 8,00 horas, bajo apercibimientos de los Art. 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el Juzgado, cinco días antes de la audiencia designada. Notifíquese por Cédula, (Expediente N° 187/2002); Fdo: Dra. Silvana Quagliatti (Juez); Dr. Pedro Daniel Herrero (Secretario). Seguidamente se transcriben los artículos del CPL supra referenciados en su parte pertinente: Art. 51: Audiencia de trámite: Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio al día siguiente una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio legal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El Juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se la que ajustará al siguiente ordenamiento: I - Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes, b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso, c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código, b) Si no llegaren a conciliarse las partes continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder las excepciones y a la reconvenición opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o la reconvenición por el actor, las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestión lo justificare el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. Las excepciones que requieran prueba se resolverán la sentencia definitiva. III - Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, o presentar un memorial escrito dentro de los tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV. Actividad Probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la contestación. El Juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de veinte días más; b) Se recibirá la confesional y documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial se designará el o los peritos y se fijarán los puntos de la pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura. Art. 52: Casos de incomparecencia. a) Si ambas partes o una de ellas faltasen a la audiencia por causa fehacientemente justificada, se suspenderá la misma y se designará otra a realizarse en un término no mayor a veinte días; b) Si una de las partes no concurriera sin justificar causa se celebrará la audiencia con la parte compareciente y se harán efectivos oportunamente los apercibimientos previstos en este Código respecto del ausente; c) Si ninguna de las partes justificare su inasistencia se tendrá por celebrada la audiencia y en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos decretados. Si la demandada hubiere opuesto excepciones y ofrecido pruebas y el actor las hubiera contestado con anterioridad, se proveerán las pruebas de las excepciones y se rendirán en el período respectivo; d) Si ambas partes no concurrieren a la audiencia una con causa justificada y otra sin ella se procederá del modo siguiente: si es la actora quien justifica su inasistencia en oportunidad se harán efectivos los apercibimientos legales respecto de la demandada y se designará nueva audiencia en el plazo previsto por el inciso a), al solo fin de conciliar y de que aquella, en su caso, conteste las excepciones y reconvenición opuestas, y ofrezca prueba y absuelva posiciones. Si quien la justifica fuera la demanda se harán efectivos oportunamente los apercibimientos respecto de la contraria y se fijará nueva audiencia a los fines de la conciliación y para que aquella parte ofrezca prueba y en su caso absuelva posiciones. En casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la audiencia de trámite, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Art. 66: Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolverte será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación salvo prueba en contrario. Por todo lo expuesto se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales. Rosario, 27 de Setiembre de 2013. Fdo. Dr. Pedro Daniel Herrero, Secretario.

S/C 212455 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, Rosario, Dra. María Silvia Alberti, se cita y

emplaza a Martín Baek, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 45 CPCC) en los autos: FERNANDEZ FEDERICO HERNAN c/BAEK MARTIN y Ot.; Expte. N° 637/13. Rosario, 20 de Setiembre de 2013. Dra. Adriana Valverde, Secretaria.

S/C 212409 Oct. 15 Oct. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Ereñú, dentro de los autos caratulados: BARDONE PABLO MARTIN c/QUIGLEY PARIS JUAN LUIS y Ots. s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00196578-3), se ha dispuesto notificar a la demandada Silvia Mónica D'Alessandro, los siguientes decretos: Rosario, 12 de Junio de 2013. N° 1768; Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a Silvia Mónica D'Alessandro y dársele por decaído el derecho dejado de usar II) Designar fecha de realización de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el 20 de Setiembre de 2013 a las 08,00 horas. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Klebcar (Juez e/s) Dra. Ereñú (Sec.) Otro: ... Rosario, 23 de Setiembre de 2013. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de noviembre de 2013 a las 7,30 horas. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo: Dra. Klebcar (Juez e/s) Dra. Ereñú (Sec.) Dado, sellado y firmado a los 30 de Setiembre de 2013. Dra. Graciela E. Ereñú, Secretaria.

§ 33 212366 Oct. 15 Oct. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Cecilia Camaño, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Victalia Juárez, L.C. 1.102.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MATEO RICARDO y Otra s/Autorización, Expte. N° 364/12. Rosario, 2 de Octubre de 2013. Dra. María Florencia Netri, Prosecretaria.

§ 33 212387 Oct. 15 Oct. 17

La Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos MAGROVE S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 187/12, se ha resuelto en fecha 30 de Septiembre de 2013, por Auto N° 2494/13: Prorrogar el periodo de exclusividad en los presentes, el cual vencerá el 5 de Noviembre de 2013. Fijar para la celebración de audiencia informativa el 28 de Octubre de 2013, a las 10,00 hs. Secretaria, Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

§ 165 212364 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: CARROCERIAS SUDAMERICANAS S.A. s/Pedido de Quiebra; (Expte. N° 487/13), por sentencia N° 2756 de fecha 2 de Octubre de 2013, se ha declarado la quiebra de Carrocerías Sudamericanas S.A., Inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 52, F° 3393, N° 306, domicilio en Ov. Lagos 6326 de Rosario. En consecuencia intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímase el Art. 86 de la L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Rosario. Gabriela E. Cossovich, Secretaria.

S/C 212357 Oct. 15 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos:

MARCHETTI WIMPFHEIMER ARNALDO ERIC MICAEL s/Información Sumaria - Supresión Apellido materno adicionado; (Expte. N° 771/13), ha dispuesto imprimir a los presentes el trámite previsto en el artículo 17 de la Ley N° 18248 a fin de suprimir el apellido materno Wimpfheimer al nombre y apellido del menor Arnaldo Eric Micael Marchetti, que cumplidos los extremos legales deberá llamarse Arnaldo Eric Micael Marchetti, conforme surge de las constancias de autos. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 2 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, Secretario en suplencia.

§ 33 212340 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: PEREZ RAMONA ISABEL s/Propia Quiebra, Expte. N° 720/13, por sentencia N° 2758 de fecha 2 de Octubre de 2013, se ha declarado la quiebra de Ramona Isabel Pérez, D.N.I. N° 26.140.379, con domicilio real en calle Pje. Patagones 352 bis de Rosario y domicilio legal en calle Santa Fe N° 1410 piso 2 oficinas 13 de Rosario. En consecuencia intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímase el Art. 86 de la L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Rosario. Gabriela E. Cossovich, Secretaria.

S/C 212354 Oct. 15 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados MONARDI MARIO CELESTINO y Otra c/EDUARDO A. DOMINGUEZ S.A.C.I.F. s/Juicio de Escrituración; (Expte. N° 1004/12, informado verbalmente el actuario que la parte demandada Eduardo A. Domínguez S.A.C.I.F., no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 2 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, Secretario en suplencia.

§ 33 212339 Oct. 15 Oct. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario dentro de los caratulados: ZIGON GABRIEL A. c/REBAI MONICA E. s/Ejecutivo, Expte. N° 384/12, informado verbalmente el actuario, en este acto, que la parte demandada Mónica Elvira Rebai, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 2 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, Secretario.

§ 33 212338 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, dentro de los autos GILI, MIGUEL s/Sucesión; Expte. N° 840/2013, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Gili, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 30 de Setiembre de 2013. María Sol Sedita, secretaria subrogante.

§ 45 212418 Oct. 15 Oct. 28

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos TRAVIESO, CONCEPCION y FERNANDEZ, FERMIN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 970/13), llama a los herederos, legatarios y acreedores de doña Concepción Travieso y don Fermín Fernández, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 4 de Octubre de 2013. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 212392 Oct. 15 Oct. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimoquinta Nominación de Rosario, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don JUAN REQUENA, por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Noviembre de 2012. Hernán C. Gutiérrez, Secretario.

\$ 45 212416 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don José Antonio Espiñeira Montero, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a ejercer sus derechos dentro de autos caratulados ESPÍÑEIRA MONTERO, JOSE ANTONIO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; Expte. Nro. 1009/13. Firmado Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, secretaria. Alejandro Danino, Prosecretario.

\$ 45 212411 Oct. 15 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don RICARDO GABRIEL HELMAN, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 3 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario.

\$ 45 212335 Oct. 15 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña ALICIA GRACIELA MON, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 1 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario en suplencia.

\$ 45 212336 Oct. 15 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña NORA MABEL AGUADO, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 3 de Octubre de 2013. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario en suplencia.

\$ 45 212337 Oct. 15 Oct. 28

En el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Vacante, dentro de los autos caratulados TREVISAN, ELBA ROSA s/Declaratoria de Herederos; Expediente N° 775/2013, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Elba Rosa Trevisán, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Dra. Jessica Cinalli, Secretaria. Jorgelina V. Anzoategui, Prosecretaria.

\$ 45 212346 Oct. 15 Oct. 28

En el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo del Doctor Marcelo Ramón Bergia, (Juez), dentro de los autos caratulados BARAVALLE OSCAR ANSELMO s/Sucesión; Expediente N° 775/2013, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Baravalle Oscar Anselmo, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 4 de Octubre de 2013. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 45 212345 Oct. 15 Oct. 28

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civ. y Com. de la 7ma. Nominación de Rosario, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OMAR ANTONIO PASCUAL TURCUTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rosario, 2 de Octubre de 2013. Dra. Paula Valeria Bazano, secretaria.

§ 45 212441 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Alberto Olivieri, D.N.I. 10.430.599 que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos OLIVIERI CARLOS A. s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 610/13. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Octubre de 2013. María Florencia Netri, Prosecretaria.

§ 45 212385 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ana Inocencia García, D.N.I. 18.401.318 que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GARCIA ANA INOCENCIA s/Sucesión, Expte. N° 663/13. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Setiembre de 2013. María Florencia Netri, Prosecretaria.

§ 45 212384 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ramón Alberto Zapata, D.N.I. 5.943.483, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos ZAPATA RAMON ALBERTO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión, Expte. N° 309/13. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 4 de Octubre de 2013. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 212363 Oct. 15 Oct. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmal a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don Luis Alberto Bartola, para que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 27 de Septiembre de 2.013. AUTOS: "BARTOLI, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1074/2013). Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 165 212444 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don Jesús José Stefani para que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 27 de Septiembre de 2.013. Autos: "STEFANI, JESÚS JOSÉ s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1073/2.013). Dr. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 165 212434 Oct. 15 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia da Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. Félix Pablo Delmonte y Rosa Yolanda Bruno, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 03 de Octubre de 2013. Dr. Carlos F. Tamaño, Secretario.

§ 45 212396 Oct. 15 Oct. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Héctor Nazareno Montironi, por diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 3 de Octubre de 2013.

§ 45 212397 Oct. 15 Oct. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), dentro de los autos caratulados: "ANTINORI, NORBERTO J. s/Declaratoria de herederos y Sucesión", Expte. N° 636/13", ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Norberto José Antinori, por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y Cañada de Gómez, 26 de Setiembre de 2013. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

§ 45 212304 Oct. 15 Oct. 28

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria de la Dra. Mirta G. Armoa, dentro de los autos caratulados: "ROGGERO GUILLERMO C. c/DEBUCHY. BRUNO G. y Otros s/Cobro de dólares", Expte. Nº 971/12: Se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 19 de Junio de 2013. Téngase presente. Proveyendo el escrito cargo Nº 7839/12: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, y atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., a los herederos y/o representantes de Adolfo Imhoff, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación. De ser conocido el domicilio real de los herederos, notifíquese por cédula a los mismos en dicho domicilio como asimismo en el domicilio ad litem del Expte. Nº 337/09. Agréguese por cuerda a los presentes los caratulados "IMHOFF ADOLFO s/Sucesión" Expte. Nº 337/09. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. Nº 971/12. (Fdo.: Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dra. Mirta G. Armoa (Secretaria). Secretaria, Villa Constitución.

\$ 52,50 212438 Oct. 15 Oct. 21

Dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE ALCORTA c/FERREYRA, CLAUDIA E. y Otra s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 533/13; El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución Dr. Diógenes Drovetta; Secretaria a cargo de la Dra. Adriana S. Oronao: Nº 2133 Fº 242 Tº 59. Villa Constitución, 2 Agosto 2013. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Trábase el embargo solicitado sobre el inmueble inscripto al Tomo 239, Folio 358, Nº 343.914, Departamento Constitución, propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos siete con nueve centavos (\$ 4.407,09) en concepto de capital, con más la de Pesos dos mil doscientos tres (\$ 2.203) estimada Provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbese a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Agréguese en autos la documental acompañada. Téngase presente la reserva formulada. Al punto f) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del Inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Autos: "COMUNA DE ALCORTA c/FERREYRA, CLAUDIA E. y Otra s/Apremio Fiscal", Expte. Nº 533/13. Fdo.: Diógenes Drovetta Juez. Dra. Adriana Oronao. Abogada Secretaria." Publíquese por tres días en BOLETIN OFICIAL. Secretaria, Adriana Silvio Oronao. Villa Constitución, 4 de Septiembre de 2013.

S/C 212440 Oct. 15 Oct. 24

Dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE ALCORTA c/FRANCISCA DI FRANCO DE RODRÍGUEZ y/o s/Apremio Fiscal", Expte. Nro. 395/2013; La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Nominación Primera de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, a Dispuesto: Nº 358 Villa Constitución, 09 Mayo 2013. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Cítese a la parte demandada de remate para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de ley. Ordenase el embargo peticionado sobre el inmueble propiedad de la demandada FRANCISCA DI FRANCO DE RODRÍGUEZ, inscripto el dominio al Tomo 55 Folio 539 Nº 34307 Dpto. Constitución, hasta cubrir la suma de pesos diecisiete mil ciento treinta y siete con siete centavos (\$ 17.137,17) en concepto de capital, con más la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta y ocho (\$ 8.568), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a sus efectos el despacho que corresponda con los recaudos de ley. Agréguese la liquidación que adjunta. Téngase presente la reserva que formula. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL (Art. 28 Ley 5056 y Mod. 7113), y en la forma proscripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287. Líbese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos de Francisca Di Franco de Rodríguez y en su caso Juzgado Interviniente. Marte y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.- Expte. Nº 395/13.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria. Juez. Dra. Mirta G. Armoa, Abogada Secretaria". Publíquese por tres días en BOLETIN OFICIAL. Dra. Mirta G. Armoa, Abogada Secretaria, Villa Constitución, 02 de Septiembre de 2013. Mirta G. Armoa, Secretaria.

S/C 212443 Oct. 15 Oct. 24

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados D'ANGELO JOSE s/Sucesión; Expte. N° 633/13. Se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de José D'Angelo, por diez días para que comparezcan a este Tribunal hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, Septiembre de 2013. Dora Díez, Secretaria.

\$ 45 212437 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, secretaria de la Dra. Dora Amanda Díez, dentro de los autos caratulados: ORTIZ, JUAN OSMAR s/Sucesión; Expte. N° 409/2013, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios Juan Osmar Ortiz, por diez (10) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 29 de Julio de 2013. Dora Díez, Secretaria.

\$ 45 212407 Oct. 15 Oct. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de SALAS MOYANO, HUMBERTO HORACIO, L.E. N° 6.111.809, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, 25 de Setiembre de 2013. Dora Díez, Secretaria.

\$ 45 212435 Oct. 15 Oct. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria a cargo del Dr Mariano Ríos Artacho, hace saber que dentro de los autos caratulados LABARI MARCELO CARLOS s/Concurso Preventivo;(Expte. N° 161/2011), se han dispuesto las siguientes Resoluciones N° 835; Firmat, 26 de Abril de 2012. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Labari Marcelo Carlos, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 23.693.388, domiciliado en calle Bv. Colón 221 Bis de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para sorteo de Síndico el día 27 de Junio de 2012 a las 10 hs., por ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, oficiándose a la misma, previa notificación del Concejo de Ciencias Económicas. 3) Publíquense edictos en la forma prevista en el Art. 27 y 28 de la ley 24522, designándose el BOLETIN OFICIAL y diario El Informe, de la ciudad de Venado Tuerto. Difiérase la misma al igual que la fijación de las restante fechas (Art. 14 pto. 3 y 9). 4) Oficiese a los fines de la anotación de la presente al Registro de Procesos Concursales, requiérase informe sobre la existencia de concurso anteriores. 5) Decrétese la Inhibición General del concursado librándose oficios pertinentes a los Registros respectivos. 6) A los fines

establecidos por el Art. 288 de la L.C., califíquese al presente de pequeño concurso. 7) Efectuar las notificaciones necesarias a los fines del fiel cumplimiento del Art. 14 de la Ley Nº 24522. 8) Notificar a la D.G.I. y a la A.P.I. 9) Intimar a los presentantes para que depositen judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma de \$ 2.500, que se estiman para gastos Concursales, de publicación de edictos y de correspondencia. notifiquen empelados Notificadores. Insértese y hágase saber.-" (Dra. Analía Irrazábal - Jueza- Dr. Mariano Ríos Artacho -Secretario-). Resolución nro. 1904, de fecha 12 de agosto de 2013.- "Y Vistos:... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 27 de diciembre de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 10 de febrero de 2014, para que el Síndico presente el Informe General el día 07 de Abril de 2014 y Audiencia Informativa para el 24 de Abril de 2014. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario el Informe por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Dra. Analía Irrazábal -Juez - Dr. Mariano Ríos Artacho -Secretario). Melincué, Septiembre de 2013. Mariano Ríos Artacho, Secretario subrogante.

\$ 208,80 212461 Oct. 15 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Ríos Artacho, en los autos caratulados DICENZO PABLO JACINTO s/Sucesión; (Exp. Nº /2013), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Dicenzo Pablo Jacinto, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de de 2013. Dr. Mariano Ríos Artacho, secretario.

\$ 45 212353 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Ríos Artacho, en los autos caratulados CAICIA WALTER JESUS s/Sucesión; (Exp. Nº /2013), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Walter Jesús Caiciia, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, 2 de Setiembre de 2013. Dr. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

\$ 45 212350 Oct. 15 Oct. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Ana Clara Grabowski y dentro de los autos VENADO GOMA S.R.L. c/HERED. y/o Suc. MUÑOZ, NOELIA F. s/Consignación Judicial; (Expte. Nº 787/2013), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la demandada Noelia Fernanda Muñoz, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Clara Grabowski (Secretaria). Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2013.

\$ 45 212404 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico G. Bertram, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot y dentro de los autos: DI TORO, JUAN s/Sucesión; (Expte. Nº 1273/2013), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Juan Di Toro, D.N.I. Nº 6.526.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Fdo: Dr. Bournot (Secretario). Venado Tuerto.

\$ 45 212401 Oct. 15 Oct. 28
